



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210032900

En atención al escrito que antecede y revisadas las presentes diligencias el Juzgado procede a corregir el auto de fecha 24 de junio de 2021 (pág. 27-28), lo anterior bajo los lineamientos del artículo 286 del C.G. del P., en el sentido de señalar que el nombre correcto de la apoderada de la parte demandante es SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUÉN y no como allí se indicó.

En todo lo demás permanecerá incólume la citada providencia.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada junto con el auto que libró el mandamiento de pago, en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del C.G. del P. y/o conforme lo regula el Decreto 806/20.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34747f8c9be8e83c3fc48fe4ba79aac13da5a8b1f7c8746b3edb1add33050d33

Documento generado en 28/07/2021 02:02:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>